Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA SIMILAR EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería, se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, así como sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 43.2 y 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO

Consulta pública previa sobre un proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Denominación:

Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación.

b) Antecedentes de la norma:

No existe un antecedente normativo del proyecto, pues las actuaciones en esta materia se han realizado de manera puntual mediante subvenciones excepcionales o convenios y otros instrumentos de colaboración.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Disponer de una regulación estable que, en coherencia con las disposiciones legales y reglamentarias de las subvenciones, posibilite la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades similares en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias y régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Para una eficaz implementación de las políticas de justicia juvenil y cooperación es necesario incrementar y optimizar las aportaciones de los distintos operadores y actores implicados, mediante una adecuada gestión del conocimiento a través de la realización de congresos, cursos, seminarios, jornadas de trabajo u otros

Es copia auténtica de documento electrónico

eventos de naturaleza similar. De esta forma, se actualizan y fortalecen las competencias profesionales y se fomenta y facilita la educación y la concienciación sobre los diferentes ámbitos y materias.

e) Objetivos de la norma:

Regular la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y sobre régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones, con la finalidad de impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación, que permita ampliar y desarrollar las capacidades, así como conseguir un elevado nivel de interactuación entre los distintos operadores que intervienen en los diferentes ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

f) Posibles soluciones alternativas:

La aprobación de unas bases reguladoras se considera el instrumento más adecuado y coherente con el ordenamiento jurídico para la concesión de estas subvenciones.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Es copia auténtica de documento electrónico